

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

DIRECCIÓN: PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00AM A 12:00PM 13:00HRS A 16:30HRS.

TELÉFONO: + 502 ---- EN PROCESO DE ACTIVACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES

DIRECTOR: CÉSAR AGUSTO MORALES HERNÁNDEZ

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: SANDRA MARITZA PINEDA RUANO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 2024

CORRESPONDE AL MES DE: ENERO 2024

### NUMERAL 17 - LISTADO DE EMPRESAS PRECALIFICADAS 2024

No.	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO PARA EL CUAL FUERON PRECALIFICADO	CAPITAL AUTORIZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	NUMERO DE CONTRATO	RENLÓN PARA EL QUE FUERON PRECALIFICADOS
2	CONSTRUCTORA A&C INTEGRAL	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	Q4,999,500.00	2/12/2022	EN EJECUCION	08-2022	331
3	CONSTRUCTORA A&C INTEGRAL	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO EL CALVARIO, CABECERA MUNICIPAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	Q831,800.00	29/08/2023	EN EJECUCION	05-2023	331

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 24 de marzo de 2023.

Estatus: HABILITADO

24 DE 88 HOJA

202393081



EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha **SERGIO AUGUSTO CRUZ BARILLAS** con NIT 4768523 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 95799 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 9827 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: **OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE CUATROCIENTOS UNO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 401,837,030.13)**. Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4218 - Mantenimiento de puentes
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4311 - Demoliciones
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 7111 - Asesorías y/o estudios, profesionales, diseño y supervisión en el área de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
- 7116 - Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4212 - Puentes

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto correspondan, de acuerdo a la normativa aplicable.

Licenciado en  
Carlos Andrés Sánchez Reyna  
Abogado y Notario

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 24 de marzo de 2023.

Estatus: HABILITADO

29 DE 488 HOJA

202393081



Información comercial de la Entidad\*:

- CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL - 6 AVENIDA 5-10 ZONA 16 COLONIA SANTA ROSITA  
GUATEMALA, GUATEMALA

\*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:	24 de mayo de 2024.
Fecha de última actualización:	09 de febrero de 2023
Fecha de última modificación:	24 de mayo de 2022
Resolución número:	2022101464
Fecha de Resolución:	24 de mayo de 2022

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los rengiones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

*[Handwritten signature]*  
Luisa María  
Abogada  
Notario